

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 601

**Rechaza Recurso de Reposición presentado por la carrera de
Traducción Inglés Español
Universidad Católica de Temuco**

En la vigésimo quinta sesión del Consejo de Acreditación de Humanidades de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 09 de noviembre de 2017, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) El artículo trigésimo tercero del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado (Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016); que trata sobre la presentación de recursos de reposición.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Reposición Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 567.



- b) Que, con fecha 18 de octubre de 2017, la Universidad Católica de Temuco presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 567.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 09 de noviembre de 2017, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Católica de Temuco.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 567, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Humanidades de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Humanidades de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°22.

- b) Por lo tanto, se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica de Temuco para su carrera de Traducción Inglés Español, en contra del Acuerdo de Acreditación N°567, de fecha 12 de junio de 2017, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por tres años, que culminan el 12 de junio 2020.
- c) En virtud de que la reposición solicita enmendar datos y aclarar sentencias emitidas, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°567, por lo que se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Reposición Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- El perfil de egreso se encuentra definido, e identifica tanto competencias genéricas como competencias específicas, las cuales se relacionan con las líneas fundamentales de la carrera. La Unidad ha decidido entregar una formación generalista que muestra a los estudiantes los diversos marcos teóricos existentes en la disciplina. Es necesario que la carrera revise las competencias específicas declaradas y evalúe la posibilidad de ofrecer espacios para la profundización en algunas áreas de acuerdo a los intereses y perspectivas profesionales de los estudiantes y de los requerimientos y actualizaciones de la disciplina.

- Se declara en el perfil de egreso, la preparación de estudiantes para la traducción de “mensajes”; sin embargo, la formación se circunscribe al trabajo con textos y no con mensajes, ya que estos últimos dan cuenta de un fenómeno comunicativo más amplio. Se necesita enfatizar en el perfil de egreso que el foco se encuentra en la preparación para la traducción de textos y se debe explicitar cuáles son esos tipos de textos.
- Se estima importante que la carrera especifique y explicita en el itinerario formativo cuáles son los cursos, hitos evaluativos y las actividades de formación que contribuyen para la obtención del grado de licenciado en traducción.
- La estructura curricular de la carrera identifica de manera clara las áreas de formación al interior del itinerario formativo, entre las cuales está: Traducción, Lengua Inglesa y Lengua Española. Es necesario que el programa fortalezca la formación en el área de Lengua Española en consonancia con los cursos de traducción.
- La carrera muestra una elevada cantidad de cursos, muchos de los cuales contribuyen a la formación de carácter general y al plan común definido por la Facultad, habiendo muchas actividades de formación que tributan más a un perfil genérico, que a las competencias relacionadas directamente con la disciplina. El itinerario formativo de la carrera es poco flexible, teniendo muchos prerrequisitos, que puede impactar en el tiempo de titulación efectiva de los estudiantes.
- La carrera y la institución implementan acciones remediales, con el fin de responder a las necesidades de los estudiantes y asegurar una adecuada progresión. Estos últimos, han permitido resultados positivos en los indicadores de aprobación de primer año. No obstante, si bien existe un repunte, sigue siendo un desafío del programa, aumentar las tasas de retención de estudiantes (se reporta un 60,96% de retención al segundo año para las cohortes 2010 – 2014), así como también las tasas de titulación oportuna (13,38% para las cohortes 2006 al 2010) y efectiva (25,15% al octavo año desde el

ingreso para las cohortes 2006 – 2008), las cuales son muy bajas. Es necesario que la carrera mantenga y priorice el fortalecimiento de las estrategias de apoyo a los estudiantes, para aumentar la efectividad del proceso de enseñanza.

- La inserción laboral de los egresados de la carrera es insuficiente, en términos de cantidad y pertinencia. Es necesario que el programa refuerce el seguimiento de sus egresados y atienda lo expresado en las encuestas, las que indican que la mitad de los egresados no evalúan positivamente la formación recibida.
- La unidad académica realiza acciones de vinculación con el medio, las que están vinculadas a las actividades del departamento. Las acciones de extensión que se realizan están vinculadas con compromisos institucionales y gremiales.

b) Condiciones de operación

- Se dispone de una estructura organizacional, administrativa y financiera definida y regulada con una coherente inserción en los niveles superiores de la Universidad, de la Facultad de Artes y Humanidades y del Departamento de Lenguas y Traducción que garantizan la viabilidad futura de la carrera. Existe el correspondiente Consejo de Carrera como primera instancia colegiada para la toma de decisiones y están claramente definidas sus funciones y responsabilidades.
- La carrera cuenta con una planta académica califica que es reconocida y valorada positivamente por sus estudiantes y egresados que, además, se muestra comprometida con la Universidad, con la carrera y con los procesos formativos que ejercen.
- Los antecedentes curriculares de los profesores son adecuados a las funciones académicas que desarrollan, pero, su productividad científica no es del todo pertinente

a las características relevantes de la carrera y, de hecho, el porcentaje de proyectos desarrollados con fondos concursables externos que corresponden a la disciplina ligada a su núcleo central es baja.

- Aun cuando la carrera reconoce la cantidad de profesores como suficiente, se considera necesario incorporar profesores de planta para fortalecer las labores permanentes de la carrera, particularmente en el caso de la línea curricular de Lengua Inglesa y los requerimientos de las necesidades tutoriales para lograr una mayor coordinación y participación en proyectos de investigación y extensión. Se reconoce, eso sí, el compromiso de la carrera de contratar “un académico de jornada completa”, incluido en el Plan de Mejoramiento. En todo caso, sería necesario que la planta académica estable incluya en cierta proporción, a los actuales profesores part-time con contrato a plazo fijo o a honorarios, quienes ejercen labores académicas centrales y permanentes, por ejemplo, la implementación del modelo de Prácticas y casi la totalidad de dichas labores en la línea de Lengua Inglesa.
- Existe un clima organizacional armónico, observándose liderazgo directivo y una relación cercana y fluida entre estudiantes, profesores y autoridades de la carrera.
- La carrera cuenta con los medios y las condiciones en términos de los espacios y equipamientos especializados necesarios para el correcto ejercicio de las actividades propias de la formación de traductores entre los cuales destaca la Biblioteca especializada del Campus Menchaca Lira.

c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la carrera están formulados de modo explícito, son consistentes con la declaratoria de Misión y Visión de la Universidad, así como con la formulación de los objetivos estratégicos de la Facultad de Artes y Humanidades que establece el marco conceptual de la formación y tienen adecuada difusión entre sus docentes y estudiantes.
- Se cuenta con un marco normativo de general aplicación a la Universidad. También con mecanismos formales y sistematizados de monitoreo y evaluación, que se aplican al Plan de Desarrollo Institucional 2010 – 2020 y a los Planes Estratégicos de las Facultades en los que se inscriben los atingentes a los departamentos y carreras. En éstas, el principal componente son las evaluaciones aplicadas por los docentes.
- El proceso de autoevaluación –ajustado al estándar institucional y a las pautas CNA-, se desarrolló con la participación de las instancias de nivel central vinculadas, al aseguramiento de la calidad, académicos, estudiantes, egresados y empleadores. El proceso se completa con el correspondiente plan de mejoramiento que atiende de manera coherente a las debilidades identificadas. El Informe de Autoevaluación resultante del proceso tiene en lo general, un carácter más bien descriptivo que analítico y contó con una baja participación de los estudiantes en las encuestas aplicadas.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE HUMANIDADES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco, impartida en la ciudad de Temuco, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Traducción y título de Traductor Ingles Español.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 12 de junio 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.


Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS


René Millar Carvacho
CONSEJO DE ACREDITACIÓN HUMANIDADES
AGENCIA QUALITAS